



CERTIFICACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta que es necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS**, se ha determinado que la modalidad para dicha adquisición será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, toda vez que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra eficiente se encontró que:

El AMP para el ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023 venció el 2 de octubre de 2025 y a la fecha no se ha publicado un acuerdo nuevo, además se aclara que NO se encuentran incluidos el tipo de vehículos (CAMPERO JEEP WILLYS) a utilizar en el Municipio de Palestina Caldas para el servicio de transporte escolar.

catalogo_06-02-2024.xlsx - Excel

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II										
Catálogo										
Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALESTINA	4. TURANDE	
104	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Ordenar de A a Z	Hora Zona Urbana	\$ 454.517,11	\$ 401.951,22			
105	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Ordenar de Z a A	Día Zona Urbana	\$ 1.973.902,90	\$ 2.394.712,34			
106	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Ordenar por color	Mez Zona Urbana	\$ 30.668.205,16	\$ 27.415.568,94			
107	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Borrar filtro de "Vehículo"	Hora Zona Rural	\$ 590.872,25	\$ 428.003,62			
108	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Filtrar por color	Día Zona Rural	\$ 2.566.073,77	\$ 2.622.780,19			
109	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Filtros de texto	Mez Zona Rural	\$ 40.128.666,71	\$ 29.320.950,99			
110	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Buscar	Hora Zona Difícil Acceso	\$ 681.775,67	\$ 440.843,72			
111	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	☒ (Seleccionar todo)	Día Zona Difícil Acceso	\$ 2.940.654,34	\$ 2.701.463,59			
112	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	☒ Bus de 30 a 40 pasajeros	Mez Zona Difícil Acceso	\$ 46.302.307,74	\$ 30.200.579,52			
113	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	☒ Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	\$ 590.872,25	\$ 476.650,12			
114	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	☒ Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	\$ 2.566.073,77	\$ 2.953.175,55			
115	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	☒ Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mez Zona Urbana	\$ 40.128.666,71	\$ 33.100.138,27			
116	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Hora Zona Rural	\$ 768.133,92	\$ 507.544,11			
117	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Día Zona Rural	\$ 3.335.895,89	\$ 3.234.430,36			
118	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Mez Zona Rural	\$ 52.167.266,72	\$ 35.400.597,88			
119	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Hora Zona Difícil Acceso	\$ 686.308,37	\$ 522.770,43			
120	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Día Zona Difícil Acceso	\$ 3.649.110,65	\$ 3.331.463,27			
121	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Mez Zona Difícil Acceso	\$ 60.193.000,06	\$ 36.452.615,81			
122	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar		Hora Zona Urbana	\$ 409.065,40	\$ 309.975,03			
123	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Bureta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	\$ 1.776.512,61	\$ 1.628.344,50			
124	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Bureta de 20 a 30 pasajeros	Mez Zona Urbana	\$ 27.781.384,64	\$ 23.086.833,36			
125	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	Bureta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	\$ 531.785,02	\$ 330.066,00			

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se hace uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano porque sobre los Acuerdo Marco de Precios, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 se establece lo siguiente:



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacerla necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Se firma a los treinta y un días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA FERNANDA QUINTERO CARDONA
Secretaria de Gestión Social

Revisó. Manuela Botero Granada – Abogada Contratista